INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2015

LCO N° **01/2015** - SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y RECEPCIÓN

San Lorenzo, 25 de marzo de 2015

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas**, Decano**

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitación

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre LCO N° 01/2015 para los Servicios de Hospedaje y Recepción para Reuniones de Trabajo para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios".

---

1. Antecedentes

La Facultad dispuso la contratación de los Servicios de Hospedaje y Recepción para Reuniones de Trabajo para el ejercicio 2015 y 2016, a fin de atender la demanda del servicio de las dependencias de la Casa Matriz, Filiales y el Centro de Adiestramiento en Servicio de nuestra Facultad de Ciencias Económicas.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 5386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
f. El Decreto N° 2929/15 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386/15, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
g. Resolución del Decanato N° 3 del 14 de diciembre de 2011 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales que tendrá como funciones el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
h. Resolución N° 2 del 04 de marzo de 2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015, para la "Servicio de Hospedaje y Recepción para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio". La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago por los Servicios de Recepción y Hospedaje para Autoridades y Docentes del Exterior se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **809/2015** del rubro **280** Fuente de Financiamiento **30** – "Servicios de

Hospedaje, Recepción para Reuniones de Trabajo para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios".

El monto total previsto, en los distintos subprogramas incluyendo a la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios totalizan la inversión de **G. 186.000.000**.- (guaraníes ciento ochenta y seis millones), en forma **plurianual**. El monto correspondiente al año 2015 es de **G. 90.000.000** (guaraníes noventa millones) y el monto correspondiente al año 2016 es de **G. 96.000.000** (guaraníes noventa y seis millones).-

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la licitación por Concurso de Ofertas para los Servicios de Hospedaje, Recepción para Reuniones de Trabajo para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios", en el Portal de Contrataciones, desde el 09 de marzo hasta el 25 de marzo de 2015. El número de ID es el Nº **289511** y el número de expediente virtual es el **306314**. Asimismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: (a) Villa Morra S.A. Hotelera y Agrícola Ganadera, (b Los Alpes S.R.L., (c) Las Piedras S.A., (c) Consorcio Hotelero Sudamericano S.A., (d) Emprendimientos Hoteleros.

5. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº **01/2015**; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.
De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de apertura de sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 25 de marzo de 2015 a las 14:30 h, habiendo participado las siguientes firmas:

Nº	Firma Oferente	Lote Nº 1	Lote Nº 2
1	Sensicred S.A.	4.600.000	7.690.000
2	Las Rosas S.A.	2.512.000	7.172.800

Se pone de manifiesto que la evaluación de las oferta como la más baja se realizará sobre la base del Cuadro Comparativo de Ofertas, mediante el cual se unificarán los criterios para la correcta evaluación del llamado, teniendo en cuenta que el mismo se expresa sobre las precios unitarios de cada uno de los ítems solicitados.

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad

necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta LCO los siguientes documentos:

   i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

   ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.

   iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.

   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).

   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.

   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de cada ítems ofertado

En la apertura de sobres se presentaron las siguientes empresas:

1. Sensicred S. A.
2. Las Rosas S.A.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, con lo cual se ha determinado la oferta evaluada como la más baja. En virtud del análisis realizado al Cuadro Comparativo de Ofertas se concluye que la oferta más baja es la presentada por la firma las Rosas S.A.

Una vez determinada la oferta más baja se procedió a la verificación documental de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que la firma las Rosas S. A. no ha presentado la Póliza de mantenimiento de ofertas, como también el formulario N° 1 presentado no está debidamente completada de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, documentos considerados de carácter sustancial, razón por la cual su oferta no podrá ser evaluada,

Al no ser considerada la oferta presentada por la firma las Rosas S.A., se procedió a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a la firma Sensicred S.A en cuanto a documentaciones sustanciales y no sustanciales, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2015

LCO Nº **01/2015** - SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y RECEPCIÓN

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	SENSICRED S.A
A) Formulario de Oferta	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas	No Aplica
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	Cumple
E) Oferentes en Consorcio	No Aplica
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	Cumple
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	Cumple
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	Cumple
I) Cualquier otro documento adicional requerido.	No Aplica

Una vez verificada el precio más bajo y el cumplimiento de los requisitos legales, se procedió a evaluar la experiencia y la capacidad de prestación de servicios, en recepción y hospedaje de naturaleza similar a las solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha podido comprobar que la firma Sensicred S.A. cumple acabadamente con los requisitos solicitados.

Con referencia a la capacidad financiera, se ha procedido a verificar las mismas mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de lo que se concluye que la firma Sensicred S.A. cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos tal como se expresa en el cuadro siguiente.

Situación Financiera Indicadores				
Oferentes	Ratio de Liquidez igual o mayor que 1	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Rentabilidad no deberá ser negativo	Observación
SENSICRED S.A.	2,53	0,36	0,014	Cumple

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Oferentes	Documentos Legales	Experiencia	Capacidad de Suministro	Capacidad Financiera
SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme a la evaluación realizada, se concluyó que la oferta presentada por la firma SENSICRED S.A., para los lotes Nº 1 y 2 es considerada como la más ventajosa a los intereses de la Institución.

9. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **LOTES.**

El comité, previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo, recomiendan la adjudicación tal como se describe en el siguiente numeral.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2015
LCO Nº **01/2015** - SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y RECEPCIÓN

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a LCO Nº 01/2015 – Servicios de Hospedaje, Recepción para Reuniones de Trabajo para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios" , para los **Lotes Nº 1 y 2**, a la firma **SENSICRED S.A.,** en la modalidad de **Contrato Abierto,** por un monto total de **G. 186.000.000**.- (guaraníes ciento ochenta y seis millones), del cual **G. 90.000.000.-** (guaraníes noventa millones) corresponden al ejercicio fiscal 2015 y al ejercicio fiscal 2016 la suma de **G. 96.000.000.-** (guaraníes noventa y seis millones), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma **plurianual** y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

AÑO 2015			
Empresas	**Lote Nº 1**	**Lote Nº 2**	**Total**
SENSICRED	G.80.000.000	G. 10.000.000	G. 90.000.000
Total ejercicio fiscal 2015			**G. 90.000.000**

AÑO 2016			
Empresas	**Lote Nº 1**	**Lote Nº 2**	**Total**
SENSICRED	G.80 .000.000	G. 16.000.000	G. 96.000.000
Total ejercicio fiscal 2016			**G. 96.000.000**

AÑO 2015 y 2016			
Empresas	**Lote Nº 1**	**Lote Nº 2**	**Total**
SENSICRED	G. 160.000.000	G. 26.000.000	G. 186.000.000
Total Contrato año 2015 y 2016			**G. 186.000.000**

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, fundado en el **CDP Nº 809/2015** y conforme a las montos mínimas y máximas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 01/2015.

Es nuestro informe

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador

Prof. C.P. Derlis Lugo
Miembro

Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo Cáceres
Miembro

Prof. Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero
Miembro

Prof. Dr. Atanasio Belotto Vouga
Miembro